



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **28 ENE. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 026720, del 30 de Noviembre del 2015, por el cual doña Haydee OCHOA QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "P-1", Lt-"A" N° 2, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 288.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 018-2016-MPH-32-36/RFM, del 22-01-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "P-1", Lote "A", N° 2, con una extensión superficial de 288.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**



*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE "A" N° 2 (MATRIZ): Sr. Juan Carlos HUAMANI LARA e Ingrid Liliana HUAMANI

LARA:

- Por el Frente: con la Av. J.A. Sucre antes (Calle 4), con un tramo de 23.50 ml.
  - Por la Derecha: con el Lote 1, con un tramo de ----- 12.255 ml.
  - Por la Izquierda: con el Lote 2, con un tramo de ----- 12.255 ml.
  - Por el Fondo: con el Lote 2, con un tramo de ----- 23.50 ml.
- AREA : 288.00 m2. PERIMETRO : 71.51 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE "A" N° 2A (Resultante): Alfredo MAÑUICO FLORES y Haydee OCHOA QUISPE:

- Por el Frente: con la Av. J.A. Sucre (antes Calle 4), con un tramo de 9.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 1, con un tramo de ----- 10.90 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote "A" N° 2 (Remanente) con un tramo de 11.95 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote "A" N° 2 (Remanente), con un tramo de --- 9.20 ml.

AREA : 104.90 m2.

PERIMETRO: 41.30 ml.

LOTE "A" N° 2 (Remanente): Sr. Juan Carlos HUAMANI LARA e Ingrid Liliana HUAMANI

LARA:

- Por el Frente: con la Av. J.A. Sucre (antes Calle 4), con un tramo de 14.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 2 "A" N° 2A (Resultante) y el Lote 1, con tres tramos de 11.95, 9.20 y 1.355 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 12.255 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 2, con un tramo de ----- 23.50 ml.

AREA: 183.10 m2.

PERIMETRO: 72.51 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 29 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 244-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-033-2016-MPH/EDT de fecha: 29 ENE 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Soler Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

01 FEB 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma:          N° Reg: \_\_\_\_\_